

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****10631***Judici de faltes 515/2014***D./DÑA. JUANA MARIA MAS PERELLO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 009 DE PALMA DE MALLORCA****DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 515/14, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.- nº 109.

En Palma de Mallorca, a dieciséis de Abril de dos mil quince.

Vistos que han sido por mí, Enrique Morell García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de los de esta Capital, las precedentes actuaciones de Juicio de Faltas, seguidas en este Juzgado con el número 523 de 2014, sobre presunta falta contra el orden público, entre las siguientes partes: Ministerio Fiscal, Daniel González Sánchez y Kieren Raymond Dixon, dicto la presentes resolución en base a los siguientes:.- ANTECEDENTES DE HECHO.-HECHOS PROBADOS.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

FALLO.

Condenando a Kieren Raymond Dixon, como autor responsable de una falta de daños del artículo 625.1 del Código Penal, a la pena de veinte días multa con cuota diaria de seis euros y, como autor de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de un mes multa con cuota diaria de cuatro euros y a que indemnice a la comunidad de Propietarios del inmueble sito en la Avenida de Son Matías 3 de Palma Nova, en la cantidad de 425,77 euros, por los daños y gastos ocasionados por el denunciado. Con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias que resulten impagadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación, por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a KIEREN RAYMOND DIXON, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de las Islas Baleares, expido el presente en PALMA DE MALLORCA a doce de Mayo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO